

REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR  
[CNNP] DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO [CCT] DECRETO 1246/15 -

09/05/2023

De manera híbrida, a los 09 días del mes de mayo de 2023, siendo las 12:15 hs, se reúnen en la sede del rectorado de la UTN, sito en calle Sarmiento 440 de la C.A.B.A., por una parte, en representación de la UTN [PARTE EMPLEADORA o PATRONAL] su Rector, el Ing. Rubén SORO, el Vicerrector y paritario Ing. Haroldo AVETTA y el Decano y paritario Ing. Guillermo OLIVETTO. Asimismo, se encuentra presente el Director de Asuntos Jurídicos de la UTN Ab. Federico FRANCO; y por la otra [PARTE SINDICAL o TRABAJADORA], en representación de la FAGDUT los Paritarios Ing. Norberto HEYACA, Daniela GENTILINI y José GABRIELE y el Apoderado Legal de la FAGDUT Ab. Aníbal PAZ; por FEDUN y ADUT Ing. Marcelo CORDERO, Ing. Carlos SAMUDIO y el ab. Santos ORTEGA; y por CONADU HISTÓRICA y SIDUT Lic. Horacio VALENTINI. SANTOS Se conectan virtualmente a la reunión a través del aplicativo Zoom los paritarios por FEDUN y ADUT Ing. Adolfo GONZALEZ; y por CONADU HISTÓRICA y SIDUT Oscar Vallejos, y Dante MARCIAL.

Las partes se reúnen en el día de la fecha a los fines de dar continuidad al trabajo mancomunado ya iniciado en punto a la reglamentación del CCT a través de esta CNNP, tendiente a su plena implementación.

El Sr. Rector abre la reunión proponiendo que se traten los temas propuestos por las partes, previo a la presente reunión. En ese sentido hay tres notas entradas, una por FAGDUT, otra por CONADUH-SIDUT y otra por FEDUN-ADUT, relativas a la necesidad de que esta CNNP se avoque al tratamiento de los temas pendientes de resolución y que habían sido diferidos en su tratamiento en anteriores reuniones de esta Comisión.

Comienza el paritarias SAMUDIO trayendo a colación el tema de la **promoción transitoria**. A continuación intervienen varios de los asistentes dando debate sobre el alcance que debe darse al Art. 14 CCT, relativo a la promoción transitoria, en concreto para precisar el concepto de "*categoría inmediata inferior*" que refiere el Art. 14 del CCT. Toman la palabra, en este orden, los paritarios Heyaca, Samudio, Valentini, Soro, Avetta, Gabriele, Olivetto, Gonzalez, Marcial, Vallejo. Se acuerda que donde el CCT dice: "*La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o*



HORACIO O. VALENTINI  
SECRETARIO GENERAL  
SIDUT



Marcelo CORDERO  
ADUT

regulares, de la categoría inmediata inferior", debe entenderse "La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior en la misma cátedra". En lo demás, se acuerda que debe seguirse la aplicación literal del Art. 14 CCT. En caso de que exista pluralidad de aspirantes a cubrir transitoriamente el cargo, en idénticas condiciones, el criterio de prioridad para ocupar el cargo vacante de manera transitoria será, en este orden: a) pertenencia a la cátedra donde se produce la vacante; b) docente ordinario/regular/concursado por sobre el interino; c) por orden de antigüedad; d) por evaluación de carrera académica; e) por mayores cargas de familia. En caso que en la Cátedra no existan docentes para cubrir el cargo, los criterios precedentes se aplicarán, en este orden, al Área y al Departamento. Por otra parte, se acuerda reglamentar el art 14 CCT *in fine*, estableciendo que el CD de la Facultad Regional tendrá un plazo para solicitar el llamado a concurso como máximo de noventa (90) días hábiles de la UTN, a contar desde que se produjo la vacante definitiva. Vencido ese plazo, el CS de la UTN, en la siguiente reunión ordinaria, deberá efectuar el llamado omitido por el CD de la Facultad Regional.

Pasando al siguiente punto del temario, a solicitud de FAGDUT se propone que en aquellos casos en que docentes interinos que al 31/03/21 tenían dedicación Exclusiva o Semiexclusiva con menos de cinco años de antigüedad, pero dentro de esa dedicación habían dictado materias con Dedicaciones simples con más de 5 años de antigüedad continua al 31/03/21, se deberá llamar a concurso por las mayores dedicaciones, en caso que estas incluyan nuevas funciones.

A solicitud de FAGDUT se acuerda desarrollar un curso de capacitación obligatoria para todos los docentes regulares, o regularizados por Art. 73 CCT, sobre el procedimiento administrativo de concursos y evaluaciones docentes. La iniciativa será llevada adelante por la UTN, con el apoyo de los sindicatos.

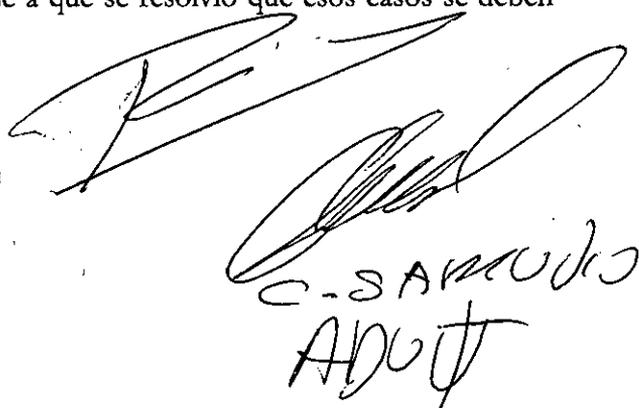
A solicitud de FAGDUT se acuerda revisar la situación, caso por caso, a los fines de la regularización por Art. 73 CCT, de aquellos docentes que habiendo estado en uso de licencia por mayor jerarquía, luego retornan a su cargo previamente en licencia.

A solicitud de FAGDUT se acuerda que aquellos docentes que, siendo JTP a cargo no fueron regularizados, en lo sucesivo serán llamados a concurso para Profesores Adjuntos.

A solicitud de SIDUT sobre el caso de una docente de extensión áulica Bariloche regular que continúa cobrando 0,5 dedicación pese a que se resolvió que esos casos se deben



HORACIO VALENTINI  
SECRETARIO GENERAL  
SIDUT



C. SAMPUDO  
ADUT

convertir a dedicación simple, conforme se acordó en paritarias anteriores. Se acuerda que se instruirá al área de RRHH de la UTN para que avance en la regularización del caso particular.

A solicitud de FAGDUT, y complementando el tema anterior, se acuerda que el área de RRHH de la UTN deberá efectuar un **relevamiento de todos los casos con 0,5 dedicación**, a los fines de evaluar su regularización definitiva en 1 dedicación.

Se acuerda además que todos aquellos casos de **docentes que hicieron reclamos, administrativos y/o judiciales, por la aplicación del Art. 73 CCT, entre los años 2015 y 2020**, y que hayan sido dados de baja habiendo reunido los requisitos para ser regularizados, deberán ser revisados a los fines de proceder a la aplicación del mentado Art. 73 CCT. A tal fin la Asesoría Jurídica de la UTN abrirá un registro de todos estos casos y propondrá soluciones.

Atento el relato del representante de SIDUT sobre el caso de la **Prof. Moya**, y habida cuenta lo decidido previamente por esta CNNP, se resuelve exhortar a la **FR Tucumán** a dar estricto, completo e incondicionado cumplimiento a lo decidido por esta CNNP, a los fines de no dejar incurso a la Universidad en una práctica desleal prohibida por el ordenamiento jurídico vigente. Se encomienda al Sr. Rector para que instruya a la Secretaria Privada para que notifique lo aquí resuelto a la mencionada FR. Además se solicita al **CS de la UTN** que **arbitre todos los medios necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por esta CNNP**.

A propuesta de SIDUT se resolvió completar el tratamiento de la nota del 15/09/22 tendiente a la incorporación de los **docentes contratados y ad honorem de varias regionales**, al programa de regularización de auxiliar docente *ad honorem* y contratados acordado en paritaria general con el Ministerio de Educación.

A propuesta de FAGDUT se resuelve crear una **subcomisión técnica de los y las docentes preuniversitarios**, dependiente de esta CNNP, a los fines de dar aplicación del CCT a este universo de docentes, lo que se aprueba por unanimidad. Las partes propondrán los representantes para integrar esta subcomisión, y reglamentarán su funcionamiento.

En la próxima reunión de esta CNNP se reglamentará la inclusión de las **licenciaturas LOI y LAR** en las prescripciones del Art. 73 CCT.

A pedido de CORDERO, en las próximas reuniones de CNNP serán tratados todos los temas que oportunamente fueron diferidos en su tratamiento en reuniones anteriores, por ejemplo **la distribución de los fondos de capacitación**.



HORACIO V. MARTINI  
SECRETARIO GENERAL  
SIDUT

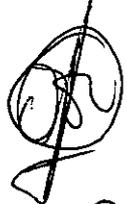


Cordero  
Maxuda



CAUT

Sin nada más para tratar, siendo las 15:30 hs. Se da por concluida la presente reunión.  
Leída que fue la presente, las partes suscriben de conformidad.



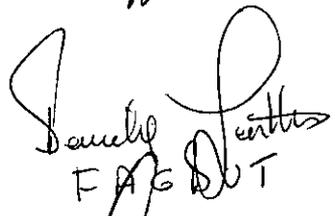
NOTAS 1/10/2010



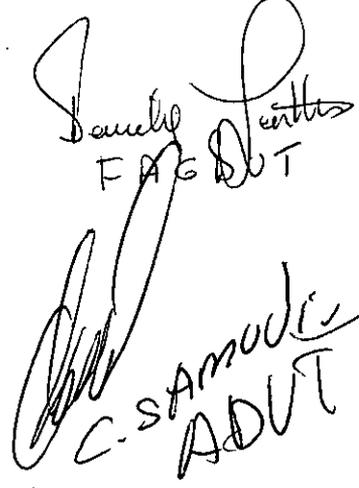
Horacio Valentini  
SECRETARÍA GENERAL  
SIDUT



HORACIO VALENTINI  
SECRETARÍA GENERAL  
SIDUT



Saucio Quintas  
FAGDUT



C. SAMODRA  
ADUT



Marcelo Codes

SIDUT